



pruebas de firmeza, sabiduría y prudencia (1).

Lo que adversarios apasionados han dicho de Alejandro III, y lo que en parte se repite todavía en nuestros días de que Federico, habiéndose prosternado en su presencia, Alejandro le puso el pie sobre la cabeza para hacerle sentir la victoria del papa y la derrota del emperador, hace ya tiempo que está relegado al dominio de la fábula.

En cuanto al resultado de esta lucha se la puede reasumir en dos palabras, diciendo que la libertad, independencia y autonomía de la Iglesia romana, no era entonces nada menos que la libertad é independencia de la Iglesia entera. El interés de la controversia no era solamente local, era universal.

Si el papa hubiese llegado á estar subordinado al emperador, la Iglesia misma, frente á frente de cada soberano, hubiese recaído en una dependencia semejante á la que hemos deplorado en los siglos X y XI.

(1) *Alexander III und Friedrich I zu Venedig* (Hist. polit. Blätt., t. I, p. 43-56); *Hefelé, Kaiser Friedrich Barbarossa und Papst Alexander III, versahnen sich zu Venedig ins Jahre 1177* (Tüb. Theol. Quartalschrift, 1862, p. 365-383; *Concil-Geschichte*, V, 617-639.)

El cardenal arzobispo de Maguncia, Conrado I, conde palatino de Scheyera-Wittelsbach, Münch., 1860, (reconoció solamente á Alejandro III en 1164), fué elevado al arzobispado de Salzburgo en 1177. Keussen, *De Philippo Heinsbergensi*. Cref. 1856 (arzobispo de Colonia despues de Reinaldo). Alejandro III llega á Venecia el 24 Marzo 1117. El obispo Pontius de Clermont y el abad Hugo de Bonnevalle tuvieron gran parte en la conclusion de la paz. Calixto III volvió á ser abad. Federico I entra en Venecia el 24 Julio y fué recibido por el papa á la puerta de San Marcos. El emperador le rindió el beso acostumbrado de los piés, y recibió del papa la bendición y el beso de paz. Al día siguiente, 25 de Julio, celebra el papa, á petición del emperador que le precede hasta el altar, dividiendo el pueblo á los lados para dejarle paso. Al *Credo* el emperador y su séquito presentan su ofrenda; terminado, el emperador hizo al papa los honores teniéndole el estribo. Así se expresa Romualdo de Salerno, testigo ocular (Pertz, *Monum. germ.*, t. XIX, p. 453); ved, p. 461-463, el relato de un anónimo publicado por la primera vez: *De pace veneta relatio*. La conclusion solemne de la paz tuvo lugar el 1.º de Agosto. Los dos grandes hombres del siglo habian aprendido á conocerse y estimarse. El día (dieta) de Venecia, dice un anónimo, fué el último gran día de la edad media. (Hist. pol., Blätter, t. I, 1.ª entrega, publicada algunos días antes de la muerte de Mehlér.)

En cuanto á la parte política, creo que podemos pasarla completamente en silencio. Se ha dicho en nuestros días, que la resistencia de los cardenales y de Alejandro III á los planes de Federico, habia salvado las repúblicas italianas, y que las artes, las ciencias y el comercio habian recibido de este acto una saludable consecuencia. Es muy dudoso que se produjesen aquellos resultados de esta larga contienda, y la cuestion es de saber si, en el caso en que la autoridad real se hubiese afirmado sólidamente en Italia, no hubieran sido más felices las consecuencias de esta lucha, si las ciencias y las artes no hubiesen alcanzado un estado más floreciente todavía. Por otra parte, todo el poder conquistado por las ciudades de Italia, toda la actividad que desplegaron, todas las riquezas que acumularon no impidieron los torrentes de sangre vertida en horribosas guerras civiles; lo que se hizo de bueno en un sentido fué singularmente oscurecido en otro por actos de barbarie, de tal manera odiosos, que la historia nos ofrece rara vez ejemplos semejantes. Podemos, pues, cerrar los ojos ante esta faz de la historia. En lo que respecta á la Iglesia, lo hemos expuesto sucesivamente.

Para conservar el rango que la divina Providencia le habia asignado en la edad media, y ejercer sobre los pueblos la influencia que le imponian las necesidades y las coyunturas de cada época, la Iglesia estaba casi condenada á una lucha interminable. Ningun reposo para ella; porque podemos afirmar que los principios formulados por Gregorio VII, aunque adoptados por sus contemporáneos, no fueron siempre universal y prácticamente reconocidos en toda su extension. Hemos visto la energía que un príncipe poderoso, Federico I, desplegó desde el principio de su reinado, para poner en vigor las máximas de Enrique IV; su derrota prueba sin duda que las tendencias contrarias al pontificado no eran más que parciales, pero prueban tambien que estas tendencias existian, no sólo en los círculos más elevados, sino en los más influyentes.

Otro propósito de Alejandro III era el conquistar la libertad de la Iglesia de Inglaterra y de asegurar allí las condiciones de su exis-



tencia y de sus trabajos. Aquí no fué la lucha tan inmediata entre el rey de Inglaterra y la Santa Sede; parecia más bien suscitada por un interés local. Pero sin penetrar más en el fondo de esta lucha, se veria que era tan general como la que habia estallado entre Federico I, Alejandro III y Adriano IV. Lo que habia pasado á ser costumbre dominante en un país podia servir de ejemplo en otros Estados; se debia encontrar tambien en esto una excitación á exigir de la Iglesia lo mismo que se practicaba en otras partes. Así fué en el presente caso.

Guillermo el Conquistador dominaba en los asuntos religiosos con tanto vigor y poder como en los negocios civiles (1). En el principio de su reinado, la necesidad fué la que le arrastró en los negocios eclesiásticos; el fin de la Iglesia reclamaba la enérgica intervencion del rey. Desde Guillermo se habia formado un derecho consuetudinario eclesiástico, que Enrique II queria transformar en derecho escrito, á fin de darle más fuerza. La idea de cambiar su derecho escrito en derecho no escrito, ó á lo ménos lo que se llamaba con el nombre de derecho, habia nacido de las controversias entre los obispos, los barones y el rey. Otra circunstancia convidaba á aprovechar el momento actual, que parecia favorable.

La silla de Cantorbery estaba vacante (por muerte del arzobispo Teobaldo, 18 de Abril de 1161), y Enrique II habia tenido la dicha de hacer aceptar á los electores al más íntimo de sus ministros de Estado, su amigo personal y su favorito Tomas Becket (nació del 1117 al 1118). Diez y seis artículos, llamados de Clarendon y redactados en 1164, debian ser generalmente adoptados en una gran asamblea del reino (2). Becket, que habia mostrado desde un principio poco gusto á firmar estos artículos, no quiso dar su asentimiento sino á reserva de

que quedasen intactos los derechos de la Iglesia; restriccion insuficiente, sino que parecia ofrecer una evasiva. Muchos de estos artículos son casi irreprochables, otros son muy reprehensibles, otros en fin inaceptables, á lo ménos en el estado presente de la Iglesia. Así el artículo 3.º restringia la inmunidad de los clérigos, y queria que fuesen objeto de una acusacion criminal, se instruyese desde luégo el proceso ante el tribunal civil y no fuese continuado sino con autorizacion de este tribunal (1).

(1) Hé aquí estos artículos: 1.º Las diferencias relativas al patronato y á la presentacion de las iglesias, ya entre legos, ya entre clérigos y legos, serán despachadas ante el tribunal del rey. 2.º Las iglesias que forman parte de los feudos del rey no pueden ser concedidas á perpetuidad sin el asentimiento del rey. 3.º Los clérigos acusados comparecerán primero ante el tribunal real, despues solamente ante el tribunal de la Iglesia, pero en presencia de un oficial real; convictos, la Iglesia no podrá protegerles. 4.º Los obispos y todas las personas que posean feudos reales no deben abandonar el reino sin el consentimiento del rey; si lo hacen con aprobacion del rey, darán seguridades de que no es en detrimento del rey ni del reino. 5.º Los excomulgados no tienen más que dar la garantía de que se dirigirán en tiempo oportuno ante el tribunal eclesiástico. 6.º Los legos no pueden ser acusados ante los obispos sino por acusadores y testigos legales; si no pareciese ningun testigo contra el acusado, el vizconde establecerá doce hombres legales de la vecindad. 7.º Ningun feudatario, ni servidor alguno del rey, puede ser excomulgado ni puesto en entredicho sino con consentimiento del rey. 8.º Puede apelarse del arzobispo al rey, pero no del rey al papa, sin el permiso del rey. 9.º La querrela de un clérigo con un lego sobre la naturaleza de una propiedad (ya sea de iglesia, ó un feudo lego), debe ser llevada primero al tribunal del rey. 10. El que sea llamado de los dominios del rey ante un tribunal eclesiástico y no comparezca, puede muy bien ser puesto en entredicho, pero no puede ser excomulgado. 11. Todos los obispos y todas las personas eclesiásticas que tienen feudos reales deben prestar los mismos servicios que los demas barones, asistir á los tribunales reales, exceptuando el caso de pena de muerte ó de mutilacion. 12. Los obispos y los beneficios eclesiásticos vacantes, están en manos del rey, que percibe las rentas de ellos. La nueva eleccion tendrá lugar en su capilla, con su asentimiento, y por el consejo de los que habrá llamado; el elegido prestará el juramento de homenaje y de fidelidad. 13. Las diferencias entre los grandes del reino y los obispos están sujetas á la jurisdiccion del rey. 14. Las iglesias no deben conservar los bienes de los que están proscritos por el rey. 15. Todas las decisiones en materia de deudas, en las que se ha dado una palabra de honor (promesa análoga á un juramento), corresponden á la jurisdiccion del tribunal del rey. 16. Los hijos de

(1) Aug. Thierry, *Historia de la conquista de Inglaterra por los normandos, de sus causas y de sus consecuencias*, etc. Nueva edic., Par., 1866, 2 t. Gfroerer, *Gregor. VII*, t. III. Walter Maps., *Beitrage zur Geschichte Heinrich's II von England*, von G. Phillips. Wien., 1853.

(2) Buss., *loc. cit.*, p. 245.





En la edad media no podía un clérigo ser llamado ante un tribunal civil; era necesario que fuese libre sobre este punto, de lo contrario no hubiera podido hacer nada. Otros tiempos han cambiado este orden de cosas: pero el clero de entonces debía reivindicar esta exención. Sin duda los tribunales eclesiásticos trataban frecuentemente los delitos de los clérigos con grandes miramientos; pero no sucedía siempre este caso, y cuando se presentaba, la indulgencia era entonces mucho menos funesta que lo hubiese sido la supresión ó una restricción notable de la libertad del clérigo. Otro artículo iba más lejos todavía: el rey de Inglaterra era el que debía entender en última instancia de todas las diferencias eclesiásticas, es decir, que estaban prohibidas las apelaciones al papa, y el rey se consideraba como juez supremo, si se exceptúan las cuestiones dogmáticas. Otro artículo establecía igualmente, según un derecho consuetudinario, que se fijaría en tiempo de Guillermo, que durante la vacante de una silla episcopal, los electores se reunirían en la capilla del rey y procederían allí á la elección en su presencia; que durante la vacante el rey percibiría las rentas del obispado. Este artículo era de la más alta gravedad, porque estaba en los intereses del rey el prolongar la vacante tanto como fuere posible, y sabemos efectivamente que ciertos obispados estuvieron vacantes durante seis años, y aún muchos más. Por otra parte, la obligación de hacer la elección en la capilla real restringía considerablemente la libertad de los electores.

Estos eran los puntos á los cuales el nuevo arzobispo no quería suscribir. Los firmó, sin embargo, intimidado por una asamblea muy borrascosa, por las amenazas del rey y las vo-

aldeanos no debían ser consagrados sin el consentimiento de su señor. Más tarde, en una entrevista que tuvo en Sens con T. Becket, Alejandro III rechazó principalmente los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 15, y relevó al arzobispo de la promesa que había hecho en Clarendon. Al día siguiente Becket quiso resignar su arzobispado, pero el papa se opuso. Becket residió después largo tiempo en el convento de Pontigny (desde el 30 Noviembre de 1164 á fin de Setiembre de 1166), y pasó desde allí al convento de San Colombano, en Sens.

ciferaciones de los barones (1). Apenas salió de la asamblea, se consideró como traidor á la Iglesia, y se creyó indigno de desempeñar ninguna función eclesiástica. Se consideró también como excomulgado y sujeto á las más rigurosas prácticas de penitencia, mientras el papa no le hubiera relevado del juramento prestado á los diez y seis artículos de Clarendon (2). Enrique II no solamente se sorprendió por esta conducta, sino que le irritó en el más alto grado. Privado de sus bienes y perseguido, el arzobispo se vió obligado á pedir un refugio al rey de Francia Luis VII (13 de Octubre de 1164), que estaba entonces en hostilidad con Inglaterra. Enrique fué, pues, más lejos todavía; dispersó los canónigos, hizo ocupar el cabildo por tropas, extendió su cólera hasta los parientes de Tomas Becket, sin exceptuar los niños de pecho, y sobre todo, los sacerdotes que le habían permanecido fieles, principalmente sobre Juan de Salisbury. Estas diferencias no interesaban solamente á Inglaterra; tenían un carácter general, y ninguno menos que el papa podía permanecer extraño á ellas.

El papel que tomó Alejandro III en este debate es notable, y entra por mucho en la gran reputación que ha conservado á través de los siglos. Esto era precisamente en lo más ardiente de su querrela con Federico Barbaroja, y Federico trataba de sacar partido de estos obstáculos. Enrique II estaba completamente dispuesto á abandonar la causa de Alejandro III, y á reconocer al antipapa. Enrique II y Federico I habían también preparado una conferencia sobre este particular, en Wurzburg

(1) Al menos «la conducta que siguió podía interpretarse como un consentimiento» (Hefelé, V, 557). —Él y sus amigos sostenían, hecha excepción de Guillermo Fitz-Estéban, que nunca había puesto un sello en este documento.

(2) Estos artículos, les justificaba también en una carta á Alejandro III, que se encontraba entonces en Sens (27 Febrero 1164). El papa le respondió en tres cartas que no podía aprobar estos artículos, y que los obispos anglicanos no estaban obligados á observarlos. El sentimiento y la penitencia de Becket parecían haber comenzado inmediatamente después (hacia el 1.º de Marzo). Se castigó él mismo con una suspensión á *sacris*, que después de cuarenta días próximamente, fué suprimida por carta del papa de 1.º de Abril.



go, en donde se presentaron principalmente los legados de Enrique II (Mayo de 1465). Podía, pues, creerse que Alejandro III llevaría la indulgencia hasta el exceso, á fin de no aumentar el número de sus enemigos. Nada de esto sucedió. Sostuvo los derechos de la Iglesia, les expuso con gran vigor, é hizo presente al rey cuán injusto había sido con Tomas Becket (1). Por otra parte, es necesario confesar también que Tomas Becket no es precisamente uno de los grandes héroes de la Iglesia contemporánea. Su firmeza, á pesar del rigor de sus penitencias, no estaba realizada por la humildad interior, y las sábias templanzas de que no debe desprenderse nunca un pastor de la Iglesia. Era, pues, oportuno que Alejandro III interviniese, porque á pesar de todas estas desgracias, no se había endurecido su corazón, y su alma no conservaba ninguna aspereza. Tratando de unir el espíritu de dulzura á la firmeza, consiguió al fin, después de un sinnúmero de otras diferencias, entre Tomas Becket y Enrique II, reconciliarlos á entrambos. Cuando Becket volvió á subir á su silla episcopal, excomulgó, contra lo que se esperaba, á muchos obispos, que sin embargo estaban comprendidos en el tratado de paz (2).

(1) La lucha y la muerte de Becket, prueban, dice Hefelé (t. V, p. 585), que no fué rigurosamente consecuente en su conducta; en cuanto á los cardenales romanos, habían dado pretexto á esta frase de Enrique II, «que tenía toda la corte en su escarcela» (página 591). En Francia resonaban violentas quejas contra el papa y su corte, y era tan viva allí la animosidad, que el emperador esperaba ganar á su causa al rey Luis VII.

(2) Por breve de 10 de Setiembre de 1170, el papa había autorizado á T. Becket á excomulgar y suspender á los culpables y seductores del rey, al arzobispo Rogerio de Yorck, al obispo Gilberto de Londres, etc. Pero tan sólo en caso de extrema necesidad, y con el consentimiento del rey de Francia (Reuter, t. II, página 216; Hefelé, V, 601); Tomas fué disuadido de volver á Inglaterra, pero previendo el martirio, parte de Sens el 1.º de Noviembre de 1170, y el 15 de Diciembre entró solemnemente en Cantorbery. Habíase hecho preceder de las bulas de excomunion contra Gilberto de Londres y Jocelin de Salisbury, así como de los decretos de suspensión de Rogerio de York, «á fin de destruir sus maquinaciones» (contra él). El 24 de Diciembre Rogerio dijo al rey: «En tanto que Tomas tenga vida, no tendréis paz en vuestro reino, ni

En vista de esto, el rey sintió reanimarse su cólera, y en sus arrebatos dejó escapar estas palabras: «¿Quién me desembarazará de este hombre?»

Algunos caballeros que las oyeron las interpretaron en un sentido que vamos á creer no estaba en el ánimo del rey, y se hicieron los asesinos del arzobispo de Cantorbery. Desde entonces cambiaron las cosas completamente de aspecto. Enrique II pasó por ser el verdadero asesino, y los caballeros por los ejecutores de sus órdenes. Nuevas disputas estallaron entre él y el papa, que estuvo á punto de excomulgarle. Enrique II dió una satisfacción de sus palabras, y Alejandro, con espíritu conciliador, se mostró satisfecho y contento de ver que Enrique II reconocía plenamente las libertades de la Iglesia anglicana. Los diez y seis artículos fueron retirados. Con todo esto, en expiación de las palabras irreflexivas que pronunció, obligó el papa al rey á enviar tropas contra los infieles, y sostener por espacio de tres años cien caballeros en Palestina. Enrique II manifestó además un profundo pesar por este triste acontecimiento, y sabemos que fué en varias ocasiones, espontáneamente y con la cabeza descubierta, en peregrinación al sepulcro de Tomas Becket, que pronto fué venerado como santo (1). De esta manera se ter-

gozaréis días tranquilos.» A estas palabras el rey exclamó: «Un bellaco que ha comido mi pan, me ha humillado. ¡A quién he dado, pues, mi alimento! ¿No hay nadie entre vosotros que venga mi vergüenza en este sacerdote vulgar?» Cuatro caballeros lo oyeron y tomaron el camino de Cantorbery. El rey los envió á llamar, era ya tarde. Mataron á Becket á los pies del altar de San Benito. Sus últimas palabras fueron: «En vuestras manos encomiendo mi espíritu (Reuter, II, 533). El pueblo mismo, antes de su inhumación, le consideró como un santo y un mártir. La Iglesia ha creído y enseñado siempre que las faltas anteriores son formadas por el martirio. El modo de morir decide la santidad del que muere.

(1) Apenas fué absuelto de la excomunion, se condujo de otro modo y partió á toda prisa á la conquista de Irlanda. (Giraldus Cambrensis, *Topographia Hibernie, et Expugnatio Hibernie*.—Brischar, pág. 358-422.—(Reuter, III, 133-146). Desgraciado en la continuación por la acción de sus propios hijos, los maldijo, y murió en Chinon cerca de Tours el 6 de Julio de 1189. (Véase sobre su muerte trágica, *Histor. polit.* Bletter, tom. XXIV, pág. 689.)





minó en favor de la Iglesia este memorable debate de Inglaterra.

En el año 1179 reunió Alejandro III el undécimo concilio universal, el tercero de Letran. Este concilio no publicó más que veintisiete cánones, todos á propósito, tanto por su fondo como por su forma, para mantener la disciplina eclesiástica, para restaurarla ó para introducirla donde no la hubiera. Volveremos á hablar de ellos en otra ocasión: harémos notar, sin embargo, que el canon 1.º prescribe que en las futuras elecciones para romano pontífice, el que sea elegido deberá reunir al ménos las dos terceras partes de sufragios. La necesidad de esta medida parecerá evidente á todo el que conozca las disputas que ocasionaron las dos elecciones de Alejandro III y del anti-papa Victor (1).

Otro de los medios elegidos por Federico I para realizar sus proyectos contra el papado, era someter la Italia, hacerse á la vez rey de la Lombardía y de la Italia inferior; es decir, de rodear completamente los Estados de la Iglesia, por medio del poder imperial y el real y hacer al papa tributario suyo.

Federico creía, además, que para ser verdaderamente rey de la Alta Italia le era preciso conquistar los reinos de Nápoles y de Sicilia. Este plan, que se fundaba en tan grandes razones políticas, le tenía preocupado á Federico desde principios de su reinado; pero los obstáculos que le habían sobrevenido le decidieron á no emprender nada por la fuerza de las armas. Lo que no consiguió de una manera, lo consiguió de otra. Constancia, princesa heredera del reino de Nápoles y de Sicilia, casó con su hijo llamado Enrique; entónces se realizó el plan que había concebido: los antiguos principios religiosos se conservaban todavía entre Hohenstaufen, áun despues de la muerte de Federico. Se podía creer, sin embargo, que iba á terminar esta larga y desgracia-

(1) Este concilio no tuvo más que tres sesiones celebradas los días 5, 7 (al 14), y el 19 de Marzo. Se han perdido las actas. Sabemos solamente que fueron aprobados 27 capítulos en la última sesión. (Mansi, t. XXII; Harduino, t. VI, pág. 2.—Nicol. Coleti, t. XIII.—Hefelé, V, 631-640.)

da lucha entre el papado y el imperio en el siglo XIII, ó tal vez á fines del siglo XII, en favor del emperador. Lucio III, Urbano III, Celestino III (1), se habían comprometido inútilmente en una infinidad de querellas con Gregorio VI; Nápoles y Sicilia permanecieron en poder de este último. Mas en el momento mismo en que parecía que iba á sufrir un terrible golpe el poder de los papas, llegó al mayor grado de esplendor, al que jamás llegó en la edad media.

Cualquier poder, por sólido que sea, aunque sea divino, no puede ser ejercido ni hacerle reconocer plenamente sino cuando está representado por hombres de mérito; así sucedió en el siglo de que hablamos; grandes papas sucedieron á grandes papas. Uno de los más ilustres de entre ellos acababa de subir al trono de San Pedro: Inocencio III (1198-1216), que es, sin disputa ninguna, con Gregorio VII y Alejandro III, una de las más gloriosas figuras históricas. Nacido de la familia de los condes de Segni, era cardenal á los 29 años de edad, y, cosa inaudita, á la edad de 35 años subía al trono pontificio; tan convencido se estaba de la influencia del conde Lotario de Segni. En efecto, Inocencio se distinguió por su ciencia, por la elevación y profundidad de sus miras, por su gran talento, su entereza y su habilidad

(1) Lucio III (1.º de Setiembre de 1181, murió el 25 de Noviembre de 1185), *Annales ab aequal, collecti*, segun Watterich, II, pág. 650-662.—Urbano III, (25 de Noviembre de 1185, murió el 20 de Octubre de 1187), *Annales*, ibid., pág. 663-683.—Gregorio VIII, (21 de Noviembre de 1187, murió el 17 de Diciembre del mismo año), ibid., pág. 683-692.—Clemente III, (19 de Diciembre de 1187, murió el 20 de Marzo de 1191), ibid., pág. 693-707.—Celestino III (21 de Marzo de 1191, murió el 8 de Enero de 1198), ibid., pág. 708-748. De Lucio III no se conocían antiguamente más que 19 escritos; Jaffé señala 361 (algunos otros en Cappelletti, *la Chiesa d'Italia*); Migne reproduce 252 (Patr. lat. t. CCI).—De Urbano III, Jaffé señala 202 cartas; Migne ha reproducido 147. Del pontificado de Gregorio VIII, el uno cuenta 36 documentos, el otro 27 (t. CCH). De Clemente III, Jaffé ha descubierto 265 cartas. Migne ha reproducido 216 (segun Mansi, 56), t. CCIV. De Celestino, ha dado Migne (t. CCVI, Patr. lat.) 331 cartas y decretos; Jaffé ha señalado 458.—Aquí desgraciadamente, en la cifra 10.749, se concluyen las *Regesta pontificum romanorum*, de Jaffé; se espera la continuación.



práctica: como hombre, era no solamente afa-ble, sino tambien amado de todos los buenos, y temido únicamente de los malos é incorregibles: el pueblo ya le consideraba en vida como á un santo. Estas cualidades, universalmente reconocidas, están consignadas literalmente en la mayor parte de los autores contemporáneos. Inocencio III fué un escritor fecundísimo, especialmente en mística y en moral, donde mostró una severidad casi aterradora. Como había estudiado la miseria humana en toda su intensidad, podía pintarla bajo todos sus estados, y presentarla á los ojos de los lectores en su horrorosa desnudez; de aquí la conmoción profunda que se experimenta frecuentemente con la lectura de sus escritos. Se persuade uno leyendo las obras de Inocencio III que todo lo que vive en la tierra pertenece ya á otra vida. Los pobres le amaban; había estudiado profundamente este estado de la vida humana.

Apénas subió al trono pontificio, comenzó por disminuir, por simplificar el personal de la corte y de la casa pontificia, é introdujo en todo la mayor economía. Abolió una porción de plazas que le parecieron inútiles, y procuró de esta manera el fácil acceso á los fieles que se dirigían á la Santa Sede: en adelante los negocios graciosos no estuvieron sujetos á tasa alguna: suprimió igualmente los derechos de registro para las expediciones de la Cancillería, y no exceptuó más que las bulas, las cuales no debían darse más que en los negocios de gran utilidad, y hasta en éstas se redujo la tasa notablemente. Inocencio III parece como que se había propuesto poner en práctica todo lo que San Bernardo deseaba de Eugenio III en su famoso tratado de *Consideratione*; y con qué abnegación y actividad trabajaba! Tres veces á la semana reunía el consistorio, y no contento con presidirle personalmente, se reservaba además el despacho de los negocios más importantes y más difíciles, no dejando á los demas más que los asuntos de poca importancia. Los asuntos más graves eran tratados con tal prontitud, que los historiadores no conocían pontificado en que se hubieran resuelto tantos negocios y en tan poco tiempo. Los pri-

meros jurisconsultos de Italia, que contaba entónces en su seno á los mejores juristas, se daban cita en Roma y se felicitaban de poder asistir á un consistorio en el que Inocencio III resolvía algun negocio de importancia, aducía argumentos en pro y en contra, y explicaba los motivos que le impelían á adoptar tal resolución: ellos confesaban sacar más provecho de estos consistorios que de todas las lecciones que habían oído ó dado ellos mismos, y que ningun tribunal trataba los negocios litigiosos con tanta imparcialidad y competencia.

Causa admiración y asombro la vista de todo lo que se hizo bajo el pontificado de Inocencio III. Tenía una actividad que no reconocía límites; y si es cierto que el pensamiento de los papas abrazaba el Oriente y el Occidente enteros, Inocencio III iba áun más allá, se ocupaba de los menores incidentes, y apénas se explica que tuviera tiempo para ello. ¡Era verdaderamente un hombre maravilloso! Amante de la soledad, y sin omitir ninguno de los ejercicios religiosos, tenía siempre la vista fija en los negocios exteriores; cualidades preciosas que raras veces se encuentran asociadas. Al mismo tiempo que su inteligencia domina la situación general, percibe y juzga todas las cosas bajo el punto de vista de los principios, discute y resuelve hasta los menores detalles, cualidades tambien que raras veces se ven unidas.

Si lo examinamos bajo el punto de vista particular, hé aquí los actos que mejor atestiguan á qué altura se elevó el papado bajo su reinado (1). Él fué, propiamente hablando, quien aseguró, en toda la extensión de la palabra, la soberanía de los papas en los Estados de la Iglesia. En Roma obligó al gobernador imperial á prestarle juramento de fidelidad, expulsó á los alemanes que poseían en feudo la

(1) *Gesta Innocentii III*, segun Baluz., Brequigny, Migne, t. I, *auctore anonymo coevo*, c. MDCCXX (Histoire des onze premières années de son regne). A. Th. Rottengatter, *Res ab Innocent. III, papa gestas*, Vratisl., 1831. Ab. Waibel, *Papst Innoc. der Dritte*, Augsburg, 1845 (extracto de Hurter). L. V. Delisle, *Mémoire sur les actes de Innocent III, seguida del itinerario de este pontífice*. Par., 1857.